

---

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Cristina Julia Mercedes Gómez Fermín y María Altagracia Pinedo Ramos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Ana María Elizabeth Pérez Zapata.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 54-89 que crea el Departamento de Asistencia Social Adscrito al Poder Ejecutivo, y designa como Directora a la Lic. Antonia Almánzar de Batista.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-89

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del Decreto No. 47-89 del 6 de febrero de 1989, las actividades sociales realizadas hasta la fecha por el Instituto de Estabilización de Precios, consistentes en el reparto de canastas de alimentos entre las clases necesitadas, serán efectuadas en lo sucesivo por un organismo creado por Poder Ejecutivo,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se crea el Departamento de Asistencia Social Adscrito al Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- La Lic. Antonia Almánzar de Batista, queda designada Directora del Departamento de Asistencia Social Adscrito al Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145<sup>o</sup> de la Independencia y 126<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 55-89 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado, a varios profesores.

JOAQUIN BALAGUER

✓  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55-89

VISTA la Ley No. 379 sobre las Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

#### D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a los siguientes servidores Públicos:

- 1) A la señora Margarita Contín Aybar, una pensión del Estado de doscientos trece pesos con treintitrés centavos (RD\$213.33) mensuales,
- 2) A la señora Luz Sofía Hernández de Medina, una pensión del Estado de doscientos trece pesos con treintitrés centavos (RD\$213.33) mensuales,
- 3) A la señora María Consuelo Guillermo, una pensión del Estado de doscientos trece pesos con treintitrés centavos (RD\$213.33) mensuales,
- 4) A la señora Guillermina Guillén, una pensión del Estado de doscientos trece pesos con treintitrés centavos (RD\$213.33) mensuales,